



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2018, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 71, de fecha 16 de abril de 2018, sobre la aprobación de la modificación del Reglamento Interno del Centro de Atención a la Infancia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 17.4 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, publicando a continuación el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal aprobada.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ANEXO I PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE PULGAR

7. Documentación, solicitudes de nuevo ingreso.

.... Cuando se presenten solicitudes de nuevo ingreso y existan plazas libres en el Centro, la documentación a presentar será la siguiente:

- a) Fotocopia del libro de familia completo.
- b) Fotocopia del D.N.I. de los padres o tutores, o en su caso, tarjeta de residencia.
- c) Certificado de convivencia de la unidad familiar.
- d) Compromiso anual del servicio de comedor debidamente firmado, si procede, según modelo adjunto.
- e) Número de cuenta bancaria para cuota mensual.

Segundo: Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el pleno.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Pulgar, 17 de mayo de 2018.–El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.-2670